

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2021-7427 *Extracto de la Resolución de 20 de agosto de 2021, del alcalde, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a autónomos/as y micropymes del municipio destinadas a paliar el impacto de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.*

BDNS (Identif.): 580702.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.insubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580702>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones los/as trabajadores/as autónomos/as, microempresas (definidas conforme anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014) comunidades de bienes, sociedades civiles (la cualquiera que sea su forma jurídica) que ejerza una actividad económica en el municipio de Bárcena de Cicero destinada a la hostelería o restauración o bien que ejerzan otra actividad económica que se haya visto afectada o no por el cierre del establecimiento ordenado como consecuencia de la crisis sanitaria y haya sufrido una reducción de su facturación de al menos el 35% en 2020 con respecto a 2019.

Deberán reunir los requisitos exigidos en el artículo 4 de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

La concesión de destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 sobre los autónomos/as y microempresas de este municipio, tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Se establecen dos líneas de ayudas:

Ayudas a la hostelería y restauración.

Ayudas al resto de autónomos y microempresas.

En ambos casos, se consideran gastos subvencionables:

Los derivados del pago de las tasas municipales por abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida de residuos y alcantarillado de los locales o establecimientos en los que se desarrolle la actividad, correspondientes al 2º, 3º y 4º trimestre de 2020 y 1º trimestre de 2021.

Los derivados del pago de los gastos de alquiler o del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente a 2020 de los locales o establecimientos en los que se desarrolle la actividad.

Los derivados del pago de los gastos de suministro de energía eléctrica, gas, telefonía e internet de locales o establecimientos en los que se desarrolle la actividad correspondiente al periodo abril-diciembre de 2020 y 1º trimestre de 2021.

Los derivados de la adopción de medidas impuestas por las autoridades sanitarias como consecuencia de COVID-19.

MARTES, 31 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 168

Tercero. Bases reguladoras.

Se contienen en la Ordenanza Municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su extraordinaria celebrada en fecha de dos de junio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 153 de fecha diez de agosto de 2021.

Cuarto. Cuantía.

De conformidad con el artículo 4 de la ordenanza, los importes máximos de las ayudas a conceder son los siguientes:

Línea 1. Ayudas a la hostelería y restauración. Se establece una ayuda de 800,00 €.

Línea 2. Ayudas al resto de autónomos y microempresas. El crédito restante de la concesión de las ayudas de la línea 1 se distribuirá entre las solicitudes a ayuda correspondientes a la línea 2, con un máximo de 500,00 € por ayuda. Si por el número de solicitudes presentadas se agotase el crédito, se distribuirá el crédito existente proporcionalmente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria.

Bárcena de Cicero, 20 de agosto de 2021.

El alcalde-presidente,
Gumersindo Ranero Lavín.

[2021/7427](#)